



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-29002042- -GCABA-IVC - Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 61/23 cuyo objeto es la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de repuestos para la flota de automotor del Instituto de Vivienda de la

Visto el EX-2023-29002042- -GCABA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-29002042-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 61/23;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2023-7989-GCABA-IVC, de fecha 21 de Septiembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 61/23 cuyo objeto es la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de repuestos para la flota de automotor del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por Art. 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 04 de Octubre de 2023;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-999-GCABA-IVC (Orden 63) se fijó nueva fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de los sobres, para el día 11 de Octubre de 2023;

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones de ley;

Que en Orden 76 se procedió a la vinculación para tramitación conjunta del expediente EX-2023-36331037-GCABA-IVC en el que se tramitó la consulta realizada por la empresa AUTOPLANET S.R.L.;

Que por Resolución N° RESOL-2023-1009-GCABA-IVC, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 1 (EX-2023-36331037-GCABA-IVC);

Que los potenciales oferentes han sido notificados de la correspondiente circular;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 10 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 81/23 (IF-2023-38017715-GCABA-IVC), obrante en el Orden 82, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa LAX S.A. (RE-2023-38041853-GCABA-IVC y RE-2023-38282885-GCABA-IVC / Orden 83 y 84); y la Oferta N° 2 de la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. (RE-2023-38036657-GCABA-IVC / Orden 85);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron precios indicativos al Departamento de Catalogación de la Dirección de Control y Normalización, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA, informando en Orden 81 (IF-2023-37357298-GCABA-IVC), que *“En relación a la intervención requerida, teniendo en cuenta la descripción y características de la totalidad de los ítems y servicios en cuestión y la imposibilidad de obtener valores de mercado como consecuencia de las mismas, se informa que en esta oportunidad no es posible brindar el precio de referencia solicitado.”*. Es por ello que para efectuar la comparativa de ofertas (Anexo I), se tomará el precio estimado por este IVC en Orden 3 (IF-2023-29003693-GCABA-IVC);

Que los oferentes han recibido mediante correo electrónico (IF-2023-38062471- GCABA-IVC / Orden 87) todas las ofertas correspondientes a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista, habiendo la empresa LAX. S.A. realizado observaciones conforme surge de Orden 88 (IF-2023-38597059-GCABA-IVC) las cuales fueron oportunamente analizadas;

Que la Gerencia General mediante IF-2023-44159468-GCABA-IVC (Orden 95) manifiesta que *“(…) atento a que se produjeron modificaciones en las necesidades de este Organismo, esta Gerencia General informa que resulta necesario realizar actualizaciones y modificaciones al presente procedimiento. En consecuencia corresponde propiciar se deje sin efecto el procedimiento de selección que tramitan las presentes.”*;

Que el Art. 76 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022) establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*;

Que en la misma línea, el Art. 25 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por ACDIR-2023-7989-GCABA-IVC establece que *“Los Organismos Contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 61/23;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 61/23 cuyo objeto es la Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de repuestos para la flota de automotor del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588) y el el Art. 25 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por ACDIR-2023-7989-GCABA-IVC.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección General Administración y Finanzas la realización de la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web.

Artículo 6°.- Comunicar a la Presidencia, a la Gerencia General, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas, y a la Gerencias Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.